

Valores del Estado

En voluntaria:

- a) El 1,90 por 100 de las sumas recaudadas en los plazos de ingreso en período voluntario determinados en el artículo 79-1 del Reglamento General de Recaudación.
- b) El 50 por 100 de los recargos de prórroga de valores-recipientes.

En ejecutiva:

- El 50 por 100 de los recargos de apremio en valores-recipientes cargados por la Tesorería de Hacienda, así como de las certificaciones del Estado y otros Organismos, cargados también a través de dicha Tesorería.

Valores de otros Organismos y Corporaciones

En voluntaria:

- a) El 1,25 por 100 por valores-recipientes del arbitrio de rústica.
- b) El 1,25 por 100 por valores-recipientes del arbitrio de urbana.
- c) El 2,50 por 100 por valores-recipientes de la Tasa Municipal de Rodaje y Arrastre.
- d) El 5 por 100 en los restantes recursos municipales en valores-recipientes, Cámaras y otros Organismos cuyos valores son cargados sin intervención de la Tesorería de Hacienda.

En ejecutiva:

No se establece premio por no estar autorizada esta gestión por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, y si tal prohibición se levantara, los premios serían los que oportunamente fijara la excelentísima Diputación.

Premios de buena gestión:

- a) El 60 por 100 del importe de la recompensa especial que corresponda a la excelentísima Diputación en la recaudación, por recibo, en la Zona, de conformidad a lo previsto en el artículo 78-2 del Estatuto Orgánico.
- b) La totalidad de la recompensa especial prevista en el artículo 79 de dicho texto legal.

La designación del que resulte nombrado podrá ser impugnada ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda en el término de quince días desde la notificación del designado a los demás solicitantes, conforme al artículo 65 del citado Estatuto, y quien resulte nombrado y no tomare posesión del cargo, en el plazo correspondiente, incurrirá en la inhabilitación de cinco años para acudir a otro concurso, en la forma que determina el artículo 67.

Las instancias para tomar parte en este concurso serán dirigidas al Ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Lugo, en el término de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y deberán presentarse, en el indicado plazo, en el Registro General de dicha Corporación, o bien haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en concordancia con el artículo 4.º-1 del Decreto 1411, de 27 de junio de 1968. Las instancias, con el reintegro estatal correspondiente, deberán ser también reintegradas con el sello provincial de la Diputación, por importe de catorce pesetas, en concepto de tasas de administración.

Lugo, 15 de junio de 1973.—El Presidente accidental, Daniel Varela Piñero.—El Secretario accidental, Fernando Fernández Méndez.—4.965 E.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Lugo referente al concurso para proveer en propiedad la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Villalba.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 120, de 25 de mayo de 1973, con las rectificaciones consignadas en el mismo «Boletín Oficial» número 137, de 15 de junio siguiente, se insertan íntegramente las bases que han de regir para la provisión en propiedad, mediante concurso, de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Villalba, de la mencionada provincia, cuya descripción, más esenciales son las siguientes:

La referida plaza corresponde al turno de funcionarios del Cuerpo Administrativo de la excelentísima Diputación Provincial de Lugo, y a falta de éstos, a los funcionarios adscritos al Ministerio de Hacienda, en quienes concurren los requisitos señalados en los apartados a), b) y d) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la función recaudatoria.

El cargo de dicha Zona, correspondiente al Bando 1271-1273 ascendió a 20.128.814 pesetas, estando, por tanto, clasificada en tercera categoría.

La Zona de Villalba está integrada por los municipios de Begonte, Cospeito, Germade, Guitiriz y Villalba.

La retribución es aproximadamente de 300.000 pesetas anuales, más lo que resulte de premios especiales.

La fianza a constituir importa 1.006.448 pesetas, equivalente al 5 por 100 del promedio del cargo del bienio citado y en la forma que señala el artículo 81 del citado Estatuto. No obstante lo anterior, el que resulte designado podrá optar por el sistema de fianza colectiva que tiene establecida la Diputación, siempre que lo solicite de la misma, al 2,79 por 100 del promedio del citado cargo, y en la misma modalidad y proporción que la fijada para la individual que antes se indica.

Para atender a los gastos de la zona, retribuirla con la asignación anual correspondiente a su categoría, que precedentemente se expresa y estimular su gestión, el Recaudador que resulte nombrado disfrutará de los siguientes premios de co-branza.

Valores del Estado

En voluntaria:

- a) El 2 por 100 de las sumas recaudadas en los plazos de ingreso en período voluntario determinados en el artículo 79-1 del Reglamento General de Recaudación.
- b) El 50 por 100 de los recargos de prórroga de valores-recipientes.

En ejecutiva:

- El 50 por 100 de los recargos de apremio en valores-recipientes cargados por la Tesorería de Hacienda, así como de las certificaciones del Estado y otros Organismos, cargados también a través de dicha Tesorería.

Valores de otros Organismos y Corporaciones

En voluntaria:

- a) El 1,25 por 100 por valores-recipientes del arbitrio de rústica.
- b) El 1,25 por 100 por valores-recipientes del arbitrio de urbana.
- c) El 2,50 por 100 por valores-recipientes de la Tasa de Rodaje y Arrastre.
- d) El 5 por 100 de los restantes recursos municipales en valores-recipientes de Cámaras y otros Organismos, cuyos valores son cargados sin intervención de la Tesorería de Hacienda, y, en términos generales, la mitad de los premios que la Diputación Provincial tenga convenidos con las Entidades interesadas o convenga en lo sucesivo.

En ejecutiva:

No se establece premio por no estar esta gestión autorizada por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, y si tal prohibición se levantara, los premios serían los que oportunamente fijara la excelentísima Diputación Provincial.

Premios de buena gestión:

- a) El 60 por 100 del importe de la recompensa especial que corresponda a la excelentísima Diputación en la recaudación por recibo, en la zona, de conformidad con lo previsto en el artículo 78-2 del Estatuto Orgánico.
- b) La totalidad de la recompensa especial prevista en el artículo 79 de dicho Estatuto.

La designación del que resulte nombrado podrá ser impugnada ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, en el término de quince días desde la notificación del designado a los demás solicitantes, conforme al artículo 65 del citado Estatuto, y quien resulte nombrado, y no tomare posesión del cargo en el plazo correspondiente, incurrirá en la inhabilitación de cinco años para acudir a otro concurso, en la forma que determina el artículo 67 del Estatuto.

Las instancias para tomar parte en este concurso serán dirigidas al Ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Lugo, en el término de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán presentarse, en el indicado plazo, en el Registro General de dicha Corporación, o bien haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en concordancia con lo establecido en el artículo 4.º-1 del Decreto 1411, de 27 de junio de 1968. Las instancias, con el reintegro estatal correspondiente, deberán ser también reintegradas con el sello provincial de la Diputación, por importe de 14 pesetas, en concepto de tasas de administración.

Lugo, 15 de junio de 1973.—El Presidente, Daniel Varela Piñero.—El Secretario, Fernando Fernández Méndez.—4.966 E.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Murcia referente a la oposición para proveer en propiedad la plaza vacante de Oficial Técnico Administrativo de Secretaría.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia» número 133 de fecha 19 de marzo de 1973, aparecen publicadas las bases de oposición para proveer en propiedad la plaza vacante de Oficial Técnico Administrativo de Secretaría, más las que se produzcan hasta que termine el plazo de presentación de instancias, teniendo en cuenta, en el momento de

su adjudicación, los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947. Dicha plaza está dotada con 73.260 pesetas en concepto de emolumentos básicos, más emolumentos del 10 por 100 de dichos emolumentos, y dos pagas extraordinarias anuales. Más las gratificaciones acordadas a que se acuerden para esta categoría de funcionarios.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia, 6 de junio de 1973.—El Presidente, Caspar de la Peña Abellán.—4.308-E.

RESOLUCION de la Diputación Foral de Alava por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos al concurso para la provisión, en propiedad, de la plaza de Jefe del Parque Móvil de la Corporación.

Se aprueba la relación de admitidos y excluidos al concurso para la provisión, en propiedad, de la plaza de Jefe del Parque Móvil de la Corporación.

Admitidos

D. José Luis Sanz Irujo.
D. Pedro María Aguirre Albareda.
D. Jorge Ibarsategui Jofuerra.
D. Jesús Francisco J. Bermejo Bermejo.
D. Félix González Saiz.
D. Antonio Ochoa Verde.
D. José Ignacio Gutiérrez Suárez.
D. José Ignacio Domínguez Aguilera.
D. Juan Carlos San Pedro y San Vicente.
D. Antonio Romero Sarrago.
D. Alberto Lizarduy Iñiguez.

Excluidos

Ninguno.

Los interesados podrán presentar reclamaciones en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», pues transcurrido el mismo sin ellas, la relación se convertirá en definitiva.

Vitoria, 6 de junio de 1973.—El Secretario, Antonio Mariáns Millán López.—Visto bueno: El Presidente.—4.782-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Almería por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de méritos en tramitación para proveer, en propiedad, la plaza de Administrador de las Instituciones Benéfico-Sanitarias Municipales.

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 11 del mes de junio actual, adoptó acuerdo con relación al concurso de méritos en tramitación para proveer en propiedad, la plaza de Administrador de las Instituciones Benéfico-Sanitarias Municipales, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos al citado concurso de méritos, declarando:

Admitidos

D. Francisco Carmona Pérez.

Excluidos

Ninguno.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º, 2, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, la precedente lista provisional de admitidos y excluidos se publica en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose un período de reclamaciones a tenor de lo preceptuado en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación en el periódico oficial indicado.

Almería, 13 de junio de 1973.—El Alcalde-Presidente.—4.815-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso restringido para proveer siete plazas de Subjefe de Negociado de la Escala Técnico Administrativa, subgrupo de Secretaría.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 148, de 21 de junio de 1973, publica íntegramente las bases que han de regir el concurso restringido para proveer siete plazas

de Subjefe de Negociado de la Escala Técnico-Administrativa, subgrupo de Secretaría, consignadas en las plantillas con el grado retributivo 15 y dotadas en la partida 11 del presupuesto con el sueldo base de 62.500 pesetas y retribución complementaria de 20.750 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quiérens deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro general del Ayuntamiento, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y artículo 3.º, 1, de la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 22 de junio de 1973.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Curiñés.—4.291-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Bilbao referente al concurso selección restringido para la provisión de una plaza de Oficial de Limpieza del Conducto de Humos.

Se anuncia concurso selección restringido para la provisión de una plaza de Oficial de Limpieza del Conducto de Humos de este Excelentísimo Ayuntamiento, entre Inspectores de Limpieza del Conducto de Humos, que tiene asignado el grado retributivo 14, con el emolumento básico anual de 76.500 pesetas.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que aparece el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los datos completos de la convocatoria aparecen publicados en el «Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya» de fecha 5 de junio de 1973, número 129.

Bilbao, 8 de junio de 1973.—El Secretario general.—4.774.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Cádiz referente a la convocatoria para cubrir en propiedad, mediante concurso de méritos, una plaza de Ingeniero Industrial adscrito a los Servicios Técnicos Municipales.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» número 127 correspondiente al día 4 de junio del año actual, se insertan las bases para la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos, de una plaza de Ingeniero Industrial adscrito a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Cádiz, dotada con el grado retributivo 15, más los complementos y demás gratificaciones graciables que el Ayuntamiento conceda, así como los beneficios de carácter general que estén reconocidos o que en lo sucesivo se establezcan.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se publica para general conocimiento.

Cádiz, 6 de junio de 1973.—El Alcalde.—4.292 E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Gerona por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de méritos para una plaza de Vice-Interventor de Fondos.

De conformidad con las normas de la convocatoria y disposiciones vigentes sobre la materia, por el presente se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso de méritos convocado para la provisión en propiedad de una plaza única de Vice-Interventor de Fondos, cuya convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, del día 17 de abril último y en el «Boletín Oficial del Estado» del día 30 del mismo mes.

Aspirante admitido

Don Vicente Rodrigo Muñoz.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Contra la presente lista pueden formularse reclamaciones por durante un plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Gerona, 14 de junio de 1973.—El Alcalde, Ignacio de Ribot.—4.294-E.